Contrato N° 35/13

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi N° 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala, con C.I. N° 1.784.091, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **NEMPRE PRODUCCIONES**, con RUC N° 2.515.412-5, representado en este acto por el Señor Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, y en su carácter de Representante Legal, domiciliado Nazareth N° 533 c/ Cancio Ayala, Asunción, República del Paraguay, en el carácter invocado y en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESIÓN DE MATERIALES VARIOS",** bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica, y realizado en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecerlos los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica dentro del llamado **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESIÓN DE MATERIALES VARIOS"**, adjudicada por Resolución MAG N° 991 del 09 de Julio del 2013 y cuyos servicios detallados del presente llamado serán proveídos por EL PROVEEDOR, a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación N°991 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	O.F.	Dpto.	Monto
2013	3	7	0	9	260	402	99	200.000.000

nempre producciones

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director General - DINCAP

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259.070.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 259.070, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (SUOC-DINCAP). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 991.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Nº 1: Trabajos de serigrafía y carteleria					NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGARDO BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS			
Ítem*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Impresión de banner	UNIDAD	BANNER	4	Nempre	Paraguay	200.000	800.000
2	Impresión de banner	UNIDAD	BANNER	4	Nempre	Paraguay	200.000	800.000
3	Impresión de Banderines	UNIDAD	BANDERIN	20	Nempre	Paraguay	650.000	13.000.000
4	Impresión tipográfica en cartón	UNIDAD	PANEL	6	Nempre	Paraguay	1.000.000	6.000.000
5	Impresión en Bolígrafos	UNIDAD	BOLIGRAFO	3000	Nempre	Paraguay	2.000	6.000.000
6	Impresión en llaveros	UNIDAD	LLAVERO	100	Nempre	Paraguay	20.000	2.000.000
7	Impresión de tazas	UNIDAD	TAZA	100	Nempre	Paraguay	14.500	1.450.000
8	Impresión en manteles	UNIDAD	MANTEL	4	Nempre	Paraguay	70.000	280.000
9	Impresión en remera	UNIDAD	REMERA	150	Nempre	Paraguay	70.000	10.500.000
10	Impresión en remera	UNIDAD	REMERA	500	Nempre	Paraguay	40.000	20.000.000
11	Impresión en delantal	UNIDAD	DELANTAL	50	Nempre	Paraguay	40.000	2.000.000
12	Impresión en gorra	UNIDAD	GORRA	300	Nempre	Paraguay	25.000	7.500.000
13	Impresión en riñonera	UNIDAD	RIÑONERA	500	Nempre	Paraguay	25.000	12.500.000
14	Cartel para Exterior	UNIDAD	CARTEL	1	Nempre	Paraguay	2.700.000	2.700.000
15	Cartel para Exterior	UNIDAD	CARTEL	4	Nempre	Paraguay	900.000	3.600.000
16	Cartel para área de trabajo	UNIDAD	CARTEL	64	Nempre	Paraguay	900.000	57.600.000
17	Stand para ferias	UNIDAD	STAND	1	Nempre	Paraguay	1.000.000	1.000.000
						Precio Lote Nº 1:		**147.730.000**

nempre producciones

Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
Director General - DINCAP

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrara en vigencia a partir de la Firma hasta el 31 de Diciembre del 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: PRODERS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha [illegible] contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el

siempre producciones

Econ. Néry Osvaldo Brítez Ayala
Director General - DINCAP

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes de Julio año 2013.

Firmado por: _____ *Proveedor.*
Señor Edgar Bernardino Rodríguez Barrios
NEMPRE PRODUCCIONES
Representante Legal

Firmado por: _____ Contratante.
Econ. Nery Osvaldo Britez Ayala
DINCAP- MAG
Director General